



**Conferencia  
de las Naciones Unidas  
sobre Comercio  
y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/363  
20 de febrero de 1992

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Octavo período de sesiones  
Cartagena de Indias, Colombia  
8 de febrero de 1992  
Tema 5 b)

**CREENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA CONFERENCIA**

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1. En su 222a. sesión plenaria, celebrada el 10 de febrero de 1992, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de conformidad con el artículo 14 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los Estados miembros siguientes: Bélgica, Belice, Chile, China, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Lesotho, Singapur y Togo.

2. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el 20 de febrero de 1992.

3. Se eligió por unanimidad al Sr. M. W. Dhaene (Bélgica), Presidente de la Comisión.

4. La secretaría de la UNCTAD informó a la Comisión de la situación de las credenciales de los representantes al 20 de febrero de 1992. Ciento siete Estados habían presentado credenciales expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento. El nombramiento de los representantes de 11 Estados se había comunicado al Secretario General de la UNCTAD mediante una carta, una nota verbal o un cablegrama enviado por la Misión Permanente en Ginebra o en Nueva York o por la Embajada en Bogotá. El nombramiento de los representantes de dos Estados se había anunciado al Secretario General de la UNCTAD mediante comunicación de otra autoridad. Los representantes de seis Estados no habían presentado hasta el momento ninguna comunicación.

CAR.92-790/9072f

5. El Presidente propuso que la Comisión decidiera aceptar las credenciales de los representantes de los Estados miembros a que se hace referencia en el párrafo 4. Respecto de las credenciales que aún no se habían presentado en debida forma, el Presidente propuso que el Comité aceptara las seguridades dadas por los representantes interesados, en el entendimiento de que sus credenciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de la Conferencia, se presentarían prontamente al Secretario General de la UNCTAD. No hubo objeciones a esta propuesta.

6. El Presidente sometió a continuación el proyecto de resolución siguiente a la aprobación de la Comisión:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Acepta las credenciales de los representantes en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y recomienda a la Conferencia que apruebe el informe de la Comisión de Verificación de Poderes."

7. La Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

8. A continuación el Comité propuso que la Comisión recomendara a la Conferencia la aprobación del proyecto de resolución siguiente:

"CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL OCTAVO PERIODO DE  
SESIONES DE LA CONFERENCIA

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes."

9. La Comisión hizo suya la citada propuesta sin someterla a votación.

10. A la vista de lo anterior, se somete a la Conferencia el presente informe.

-----